



Honorable Concejo Deliberante - Biblioteca-HCD

Ficha actualizada al 13/07/2025 08:09:48

Tema: Digesto

Nro. Interno: (no posee)

Expediente H.C.D.: (no posee)

Acto: ORDENANZA MUNICIPAL 597

Expediente D.E.: 1952/C/9628

Sanción: 19/06/1952

Promulgación: 25/06/1952

Publicación: 01/06/1952

Boletín N°: 166 - **Pág.:** 298

Abrogación: ORDENANZA MUNICIPAL 946

Contenido: Está prohibido y es punible depositar en la calzada y/o acera, cualquier objeto que moleste el tránsito u obstruya la visual, afecte las buenas costumbre o la estética del lugar, y otros hechos que afecten a la vía pública o a los vecinos. Establece sanciones.

Descriptores: OCUPACION DE CALZADAS ;

- **Modifica:** ORDENANZA MUNICIPAL 1897/11/03 art. 7 y 8

Observaciones:

- No hay observaciones para esta norma.

Alcance Normativo: General

Carácter: Permanente

Recopilación: No